



RESOLUCIÓN No. 830 DEL 10 AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-OGRD-001-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, determinó la necesidad de contratar la «**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**»

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-OGRD-001-2022**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 4.573.496.732,00) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de selección abreviada de menor cuantía, el literal d) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, dispone:

El literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*d) **La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial**".* (Negrillas nuestras).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto".*

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

#	OBSERVANTE
1	ELVER DANILO FUQUENE RINCON
2	ARNULFO MOLINA POLO



RESOLUCIÓN No. 830 DEL 10 AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-OGRD-001-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que mediante Resolución No. 454 del 19 de mayo de 2022, se ordenó la apertura de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-OGRD-001-2022** cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que al cierre de la selección abreviada tuvo lugar el día 27 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestacion de Interés | Presentación de oferta

SAMC-OGRD-001-2022 (Presentación de oferta)

(En evaluación)

Piegos

Valor estimado 4.573.496.732 COP | Clasificación de objetos Obra

Unidad de contratación OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Ver Enlace

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/05/2022 9:00 AM - Fecha de publicación 19/05/2022 12:23 PM

Apertura 27/05/2022 9:05 AM

1	CONSORCIO MGR	Oferta: CONSORCIO MGR	Constancia del
	Valor:4.411.497.972,96 COP		
2	CONSORCIO PINILLOS 2022	Oferta: CONSORCIO PINILLOS 2022	Constancia del
	Valor:4.422.697.769,46 COP		
3	CONSORCIO PINILLOS	Oferta: CONSORCIO PINILLOS	
	Valor:4.332.840.801,47 COP		

Que el día 01 de junio del 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO MGR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	NO HABÍL
2	CONSORCIO PINILLOS 2022	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL
3	CONSORCIO PINILLOS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE CALIDAD	AIN	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO MGR	59,30427464	20	20	99,30427464
PROPONENTE 2	CONSORCIO PINILLOS 2022	59,150104	20	20	99,150104
PROPONENTE 3	CONSORCIO PINILLOS	59,61359466	20	20	99,61359466



RESOLUCIÓN No. 830 DEL 10 AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-OGRD-001-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 16 de junio de 2022, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO MGR	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES
CONSORCIO PINILLOS 2022	2	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES
CONSORCIO PINILLOS	3	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES

Que el día 09 de agosto de 2022 se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

EVALUACIÓN FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO MGR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL
2	CONSORCIO PINILLOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABÍL
3	CONSORCIO PINILLOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE			
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO MGR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
PROPONENTE 2	CONSORCIO PINILLOS 2022	60	20	20	100
PROPONENTE 3	CONSORCIO PINILLOS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Que conforme a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.4. se evaluó la oferta económica del proponente, conforme al metodo aleatorio que corresponda, según centavos de la tasa Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso, el cual se llevo acabo el día 27 de mayo de 2022, razon por la cual, se toman los centavos de la TRM que rigió para el día 01 de junio de 2022:



RESOLUCIÓN No. 830 DEL 10 AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-OGRD-001-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

FECHA	1/06/2022
TRM	3776,52

Range (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

METODO	3	MEDIA BAJA				3			
	NOMBRE	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE SIN ECO	MEDIA BAJA	VALOR TOTAL	ORDEN		
PROPONENTE 2	CONSORCIO PINILLOS 2022 (CONSTRUCTORA MONTEMARIANA S.A.S. 95%; CONSTRUCORDOBA S.A.S. ZOMAC 5%)	\$ 4.422.697.769,46	\$ 4.422.697.769,46	40	60	100	1		

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.573.496.732,00
---------------------	---------------------

MEDIA	MEDIA BAJA	\$ 4.422.697.769,46
ARITMETICA BAJA	X	\$ 4.422.697.769,46
	Vmin	\$ 4.422.697.769,46

	ORDEN GANADOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PINILLOS 2022 (CONSTRUCTORA MONTEMARIANA S.A.S. 95%; CONSTRUCORDOBA S.A.S. ZOMAC 5%)	100,0000000

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	CONSORCIO PINILLOS 2022

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de delegatario, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. **SAMC-OGRD-001-2022**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO PINILLOS 2022**, representado legalmente por **IVAN MAURICIO BRICEÑO CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 73.190.489, forma asociativa conformada por: **CONSTRUCTORA MONTEMARIANA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901337212-0, con un porcentaje de participación del 95% y **CONSTRUCORDOBA S.A.S ZOMAC**, identificada con NIT. 901376210-2, con un porcentaje de participación del 5%, por un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.422.697.769,46) MCTE**.

El **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. **SAMC-OGRD-001-20212**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO PINILLOS 2022**, representado legalmente por **IVAN MAURICIO BRICEÑO CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 73.190.489, forma asociativa conformada por: **CONSTRUCTORA MONTEMARIANA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901337212-0, con un porcentaje de participación del 95% y **CONSTRUCORDOBA S.A.S ZOMAC**, identificada con NIT. 901376210-2, con un porcentaje de participación del 5%, por un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.422.697.769,46) MCTE**.

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



RESOLUCIÓN No. 830 DEL 10 AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-OGRD-001-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Cartagena de indias, a los 10 días del mes de agosto de 2022.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDEO
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar

LAURA VANESSA MENCORUIZ
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar

ANTONIO CANTILLO
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar

UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar